

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

DP- 0046 / 19

Buenos Aires, 28 FEB 2019

VISTO:

La Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, el DP-567/16, las Leyes N° 24.600 y N° 27.275, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicitó la designación de la Señora María Alejandra SVETAZ, D.N.I. N° 12.324.762, para desempeñarse como Directora de la Oficina de Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, la mencionada oficina fue creada mediante DP-567/16, para garantizar la correcta implementación de la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.275) en el ámbito del Senado de la Nación y promover medidas de transparencia activa para lograr una efectiva apertura de la información hacia la ciudadanía.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan su designación. Con respecto al cargo a asignar comunicó que el mismo se encuentra vacante.

Que, el presente se dicta conforme a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.



POR ELLO;

LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Designese en la Planta Temporaria (Administrativo y Técnico) H. Senado de la Nación, con



Senado de la Nación

DP- 0046 / 19

destino a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Señora María Alejandra SVETAZ, C.U.I.L. N° 27-12324762-6, con categoría A-1, a partir de la fecha del presente .

ARTICULO 2°.- Asignese, transitoriamente hasta la sustanciación del respectivo concurso, la función de Directora de la Oficina de Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Señora María Alejandra SVETAZ, C.U.I.L. N° 27-12324762-6, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3°.- Impútese lo dispuesto en el Artículo precedente a la partida correspondiente del presupuesto de este H. Senado de la Nación.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas.

ARTICULO 5°.- Publíquese, comuníquese, y archívese.

INTERVIN
<i>aj</i>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]